INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO - LAPLATA-SECDT-MC-CPS-008-2026

De conforme a lo establecido por conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; La Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, está interesado en recibir propuestas para llevar a cabo la: **"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO".**

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

2. RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
5. Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
- Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
- La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.

8. Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

2.2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Municipio podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentar los documentos que acrediten los criterios habilitantes y propuesta económica, de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuara el cierre de la convocatoria, mediante la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada, o a través de otros medios diferentes a la plataforma del SECOP II, no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR (X)
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio	

Nota 1. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Nota 2. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Nota 3. Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

3.1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP II; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formules observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Almacén General y la Jefe de la Oficina Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico Externo; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

En todo caso, las subsanaciones deberán realizarse a través de la herramienta “Mensajes” dentro del expediente electrónico del presente proceso.

4.- ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

El artículo 1º de la Ley 136 de 1994 preceptúa que “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

El marco normativo establecido en la Constitución Política de Colombia regula la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023. Estos preceptos constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a estrictos requisitos de planificación, con el fin de garantizar el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas. En este sentido, la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de metas y recursos para el desarrollo de un proyecto, es un pilar fundamental de la Contratación Estatal.

El Estado, al contratar bienes y servicios para cumplir sus fines constitucionales, debe procurar una inversión eficiente de los recursos públicos. Por ello, la actividad contractual debe ser producto de una planificación rigurosa, acompañada de control y seguimiento por parte de los servidores públicos. La fase precontractual resulta determinante para el éxito o fracaso de los procesos de selección y la ejecución de los contratos. En consecuencia, se establece la obligación ineludible de que las Entidades Públicas elaboren Estudios Previos en cada proceso contractual, con el propósito de evidenciar y justificar suficientemente la necesidad de la contratación.

Todo proceso de Contratación Estatal debe ser el resultado de la aplicación de los principios del Estado Social de Derecho, cuya finalidad esencial es la satisfacción del interés general. En este marco, el objetivo primordial del Estado es el bienestar social, cuya eficiencia se mide en función de las acciones destinadas a garantizarlo. La Administración Municipal, como parte del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, lo que implica la necesidad de contar con recursos humanos y materiales suficientes para atender las demandas de la población.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Para el cumplimiento de estos mandatos, la Carta Política ha diseñado una estructura organizativa conformada por órganos y entidades, cada uno con competencias específicas definidas en la Constitución y desarrolladas en la ley.

Dentro de este andamiaje institucional, el artículo 286 de la Constitución reconoce a los municipios como Entidades Territoriales, dotándolos de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En ejercicio de esta autonomía, los municipios tienen la facultad de: 1. Gobernarse por autoridades propias, 2. Ejercer las competencias que les

corresponden, 3. Administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y 4. Participar en las rentas nacionales, conforme lo estipulado en el artículo 287 de la Constitución Política.

Este marco normativo se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, así como en la prevalencia del interés general. Asimismo, el Estado tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. También le corresponde defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y el orden público.

Para cumplir estos propósitos, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honra, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de materializar los fines esenciales del Estado y salvaguardar el bienestar de la sociedad.

4.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objeto contractual consistente en GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, se enmarca en el cumplimiento de las metas, estrategias e indicadores contemplados en los proyectos de inversión municipal orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la participación ciudadana con enfoque de derechos y la promoción turística del territorio como eje de desarrollo económico local.

Con el fin de promover la participación ciudadana, los estilos de vida saludables y el posicionamiento turístico del territorio, la Administración Municipal de La Plata – Huila orienta sus acciones hacia la generación de espacios incluyentes que permitan a la comunidad integrarse activamente en actividades deportivas, culturales y de promoción institucional. Eventos como la Carrera Atlética de la Mujer 2026 fomentan la apropiación del espacio público, fortalecen el tejido social y estimulan valores de convivencia, equidad y corresponsabilidad comunitaria, al tiempo que incentivan la práctica de la actividad física como herramienta de prevención en salud, bienestar emocional y mejoramiento de la calidad de vida.

De manera complementaria, la participación institucional en escenarios estratégicos de promoción como la Vitrina Turística organizada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, realizada en Corferias, fortalece el posicionamiento del municipio como destino cultural, natural y patrimonial, generando oportunidades de visibilización, articulación comercial y dinamización económica para los actores locales del sector turístico. Estas acciones permiten proyectar la identidad territorial, consolidar la imagen del municipio en mercados nacionales e internacionales y vincular a la comunidad en procesos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento responsable de sus potencialidades turísticas.

Mediante el presente contrato se apoyará la ejecución de los proyectos “INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA” y “FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA”. El primero contempla como estrategia desarrollar campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos urbanos y rurales del municipio, así como acciones para el posicionamiento de los destinos turísticos, en el marco del programa de inversión orientado a la productividad y competitividad de las empresas. Su objetivo general es aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas, y de manera específica fortalecer la innovación, el acceso a financiamiento y la capacitación del talento humano, modernizando los procesos productivos y mejorando la competitividad del sector económico y turístico del municipio.

En este contexto, la participación del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística organizada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2026 en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, constituye una acción estratégica de promoción territorial. Este escenario es reconocido como la principal plataforma de negocios turísticos del país, donde convergen agencias de viajes, operadores, entidades territoriales, empresarios, inversionistas y medios especializados. La presencia institucional del municipio en este evento permite visibilizar su oferta cultural,

natural y patrimonial, generar oportunidades de negocio para los empresarios locales, fortalecer redes de articulación con actores del sector y posicionar al territorio en mercados nacionales e internacionales.

El turismo representa un renglón fundamental para el desarrollo económico y social del municipio, en tanto dinamiza cadenas productivas como el comercio, la gastronomía, el transporte, la hotelería, la artesanía y los servicios culturales. Asimismo, fortalece la identidad territorial, promueve el rescate de tradiciones y contribuye a la generación de ingresos y empleo para la población local. La participación en eventos como ANATO permite consolidar la imagen del municipio como destino con potencial competitivo, diversificar su economía y proyectar sus activos culturales y naturales como elementos estratégicos de desarrollo sostenible.

De otra parte, el proyecto "FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA" se desarrolla dentro del programa de inversión de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, cuyo objetivo general es contribuir a la construcción del tejido social a través del deporte social, formativo y recreativo. Dentro de su meta de producto se contempla la realización de la Carrera Atlética de la Mujer 2026 dirigida a la comunidad plateña, programada para el día 14 de marzo de 2026, como una acción orientada a promover estilos de vida saludables, la integración comunitaria y la participación ciudadana.

La Carrera Atlética de la Mujer 2026 se constituye en una estrategia institucional que trasciende lo deportivo, al convertirse en un espacio de reconocimiento, visibilización y empoderamiento femenino en el marco del Mes de la Mujer. A través de esta actividad se fomenta la equidad de género, la no discriminación, el respeto por los derechos de las mujeres y la apropiación del espacio público, generando entornos seguros de integración social. Asimismo, promueve hábitos de vida saludables, previene enfermedades asociadas al sedentarismo y fortalece la salud física y mental de las participantes, consolidando el deporte como herramienta de transformación social.

El deporte y la recreación cumplen una función esencial en el desarrollo humano, en tanto fomentan valores, habilidades sociales y prácticas que favorecen la convivencia y el bienestar colectivo. La Constitución Política establece como deber del Estado promover la participación, la educación integral, la recreación y el deporte como componentes de formación y calidad de vida, principios que se desarrollan en la Ley 181 de 1995, la cual faculta a los municipios para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como estrategias de integración social. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-242 de 2016, ha reconocido el deporte como un derecho fundamental ligado al libre desarrollo de la personalidad, la salud y la dignidad humana, imponiendo al Estado deberes de fomento y garantía.

De igual forma, la promoción turística se encuentra alineada con los fines esenciales del Estado relacionados con el bienestar general, el desarrollo económico y la integración comunitaria. El turismo no solo dinamiza la economía local, sino que también fortalece el sentido de pertenencia, la valoración del patrimonio cultural y natural, y la proyección del territorio en escenarios regionales, nacionales e internacionales.

La Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, conforme a sus funciones institucionales, tiene la competencia de coordinar, formular y ejecutar programas en materia deportiva, cultural y turística, por lo que requiere adelantar acciones que garanticen tanto la realización de eventos comunitarios de alto impacto social como la presencia institucional en escenarios estratégicos de promoción turística.

En el marco del Mes de la Mujer, la Administración Municipal busca fortalecer la participación ciudadana y promover el respeto y garantía de los derechos de las mujeres mediante actividades recreativas, deportivas y culturales que visibilicen su papel en la sociedad y fomenten la equidad de género. Para el desarrollo de estas actividades, así como para la participación institucional en la Vitrina Turística de ANATO, se requiere un apoyo logístico integral que asegure la adecuada planificación, organización y ejecución de los eventos, garantizando condiciones óptimas de operación, seguridad, coordinación y atención a los participantes.

En consecuencia, la contratación del servicio de apoyo logístico resulta necesaria e indispensable para asegurar el éxito de la Carrera Atlética de la Mujer 2026 y la adecuada representación del municipio en ANATO 2026, permitiendo materializar los programas de inversión municipal, fortalecer el tejido social, promover la salud y la participación ciudadana, y consolidar el posicionamiento turístico del Municipio de La Plata – Huila como territorio cultural, competitivo y con proyección de desarrollo sostenible.

Frente a lo anterior, hay que decir, que, dentro de las actividades, eventos y demás actos a realizar por medio del presente proceso, se encuentran los siguientes:

4.1.1.- PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO.

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO es la principal entidad gremial del sector turístico colombiano y organizadora de la Vitrina Turística ANATO, el evento de promoción y comercialización turística más importante del país, realizado anualmente en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, en la ciudad de Bogotá.

Desde 1982, este escenario se ha consolidado como la plataforma estratégica de mayor relevancia para el posicionamiento de destinos, productos y servicios turísticos a nivel nacional e internacional, congregando agencias de viajes, operadores turísticos, aerolíneas, cadenas hoteleras, entidades territoriales, empresarios, inversionistas y medios de comunicación especializados.

Durante la versión 2025 se registraron aproximadamente 52.000 ingresos profesionales en tres días de jornada comercial, con la participación de países invitados, la totalidad de los departamentos de Colombia y múltiples empresas del sector, lo que ratifica su impacto como vitrina de negocios, promoción cultural, generación de alianzas estratégicas y fortalecimiento del turismo receptivo y emisivo.

La participación institucional del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística ANATO 2026, programada para el día 27 de febrero de 2026, se constituye en una acción estratégica de promoción territorial y fortalecimiento del sector turístico local.

Este evento, organizado por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO y realizado en Corferias, es el escenario más importante del turismo en Colombia para la comercialización de destinos, la generación de alianzas estratégicas y el posicionamiento de la oferta turística en mercados nacionales e internacionales.

La presencia del municipio en esta vitrina permite visibilizar su riqueza cultural, natural y patrimonial, así como promover los servicios de los empresarios turísticos locales, fortalecer redes de contacto con operadores del sector y proyectar la imagen del territorio como destino con potencial competitivo.

La delegación oficial, integrada por representantes culturales, artísticos, institucionales y empresariales, cumple un papel fundamental en la promoción de la identidad cultural del municipio y en la dinamización de oportunidades de negocio para el sector turístico local.

Para asegurar la participación efectiva de esta delegación en la fecha señalada, se requiere apoyo logístico que garantice el transporte y la alimentación de los asistentes, permitiendo el cumplimiento de la agenda institucional y la representación adecuada del municipio en este escenario de alcance nacional e internacional.

En este contexto, la participación del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística ANATO constituye una acción estratégica de promoción territorial, alineada con los objetivos de fortalecimiento del turismo como motor de desarrollo económico, generación de empleo, dinamización empresarial y posicionamiento de la identidad cultural del municipio.

La presencia institucional permitirá:

- Promocionar el municipio como destino turístico cultural, natural y patrimonial.
- Visibilizar la oferta de servicios turísticos locales ante compradores y operadores nacionales e internacionales.
- Generar oportunidades de negocio para los empresarios del sector turístico del municipio.
- Fortalecer los procesos de promoción de las tradiciones culturales y folclóricas del territorio mediante muestras artísticas representativas.
- Posicionar la imagen institucional del municipio como territorio con potencial turístico y cultural.

Asimismo, la participación contempla la asistencia de una delegación oficial integrada por grupos artísticos y culturales, representantes institucionales y empresarios turísticos, quienes cumplirán un rol fundamental en la promoción de la identidad cultural plateña y en la articulación comercial del destino.

Delegación oficial del Municipio (80 personas)

Equipo de medios – 2 personas

- Grupo de danzas Alma Opita – 16 integrantes
- Grupo musical Romichaca – 10 integrantes
- Grupo de rajaleñas Pichorico – 16 integrantes
- Grupo de rajaleñas Valle del Cambis – 15 integrantes
- Princesa departamental infantil 2025 y acompañante
- Reina municipal 2025 y acompañante
- Reina Herederos de la Tradición 2025 y acompañante
- Empresarios del sector turístico del municipio – 10 personas
- Delegación Administración Municipal – 5 personas

La presencia de estas agrupaciones culturales y representantes institucionales permitirá realizar muestras artísticas, actos protocolarios y actividades de promoción cultural que fortalecen la identidad territorial como componente diferenciador del destino.

Para garantizar la participación efectiva de la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística de ANATO 2026, se requiere el apoyo logístico consistente en:

1. Contratación del servicio de transporte terrestre especial se justifica en la necesidad de garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y organizado de la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila hacia la ciudad de Bogotá, con ocasión de su participación en la Vitrina Turística de ANATO 2026, así como su retorno al municipio una vez finalizada la agenda institucional. El servicio corresponde a la prestación de dos (2) rutas intermunicipales ida y regreso en el trayecto La Plata – Bogotá – La Plata, lo cual garantiza la movilización integral del grupo de participantes bajo condiciones técnicas adecuadas y conforme a la programación establecida.
   La modalidad de transporte especial resulta necesaria por tratarse de un desplazamiento intermunicipal de larga distancia que requiere vehículos habilitados, cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Transporte, cobertura de seguros obligatorios, conductor autorizado y condiciones de seguridad, comodidad y operatividad acordes con un traslado institucional. La contratación por rutas permite optimizar la logística de traslado, asegurar la coordinación de la agenda oficial y evitar desplazamientos individuales desarticulados que generarían mayores costos, riesgos y dificultades de control institucional.

   El valor estimado del servicio se encuentra acorde con tarifas de mercado para transporte especial intermunicipal de larga distancia, las cuales incluyen costos asociados a combustible, peajes, disponibilidad del vehículo, conductor, seguros, mantenimiento preventivo y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para esta clase de servicio. De esta manera, se garantiza una prestación legal, segura y eficiente, indispensable para el cumplimiento de los objetivos de representación y promoción turística del municipio en un escenario de alcance nacional e internacional.

2. Alimentación para la delegación durante la jornada de participación en ANATO (desayuno, almuerzo y cena), garantizando condiciones de bienestar, energía y desempeño adecuado de los participantes durante el desarrollo de las actividades institucionales, comerciales y de promoción turística. Se proyecta la atención de ochenta (80) integrantes de la delegación, requiriéndose un total de doscientas cuarenta (240) raciones de comida correspondientes a tres tiempos de alimentación por persona. El valor unitario estimado se ajusta a precios promedio del mercado para servicios de alimentación tipo institucional en la ciudad de Bogotá, lugar donde se suministrará efectivamente el servicio, los cuales contemplan costos asociados a insumos, preparación, manipulación certificada, empaques individuales, transporte local y cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para la prestación de servicios de alimentación en eventos de carácter nacional, garantizando estándares

adecuados de calidad e higiene. Este apoyo logístico es necesario debido a que las jornadas en el marco de ANATO son extensas y de alta exigencia operativa, por lo cual garantizar alimentación organizada evita interrupciones en la agenda, gastos imprevistos individuales y condiciones inadecuadas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de representación y promoción del destino turístico municipal.

La participación del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística de ANATO 2026, organizada por la ANATO, representa una oportunidad estratégica para el posicionamiento del destino en escenarios nacionales e internacionales de promoción turística. Este evento, que se desarrolla anualmente en la ciudad de Bogotá, congrega a operadores, agencias de viaje, entidades territoriales y actores del sector, constituyéndose en la principal plataforma de visibilización, articulación comercial y fortalecimiento de la competitividad turística en el país. En este contexto, garantizar condiciones logísticas adecuadas de transporte y alimentación para la delegación oficial permite una participación organizada, oportuna y eficiente, asegurando que los representantes del municipio puedan cumplir integralmente la agenda institucional, promover la oferta turística local, generar alianzas estratégicas y avanzar en la consolidación del turismo como eje de desarrollo económico y proyección territorial. De esta manera, el apoyo logístico no solo responde a una necesidad operativa, sino que se enmarca en el cumplimiento de las metas de fortalecimiento, promoción y posicionamiento turístico contempladas en la planificación institucional.

En consecuencia, esta contratación se justifica en la necesidad de asegurar la presencia institucional del Municipio de La Plata – Huila en el principal escenario de promoción turística del país, fortaleciendo la visibilidad del destino, el reconocimiento de su riqueza cultural y la proyección de su oferta turística en mercados estratégicos, en coherencia con las metas de promoción turística y fortalecimiento cultural establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

4.1.2.- CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026.

En el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer 2026, la Administración Municipal de La Plata – Huila ha programado la Carrera Atlética de la Mujer 2026, la cual se desarrollará el día 14 de marzo de 2026, como una estrategia institucional orientada a promover la participación ciudadana, el bienestar integral y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, a través del deporte, la recreación y la apropiación del espacio público.

Esta actividad responde a la necesidad de generar escenarios que fortalezcan el empoderamiento femenino, la inclusión social y la construcción de entornos comunitarios seguros y participativos, donde las mujeres puedan ejercer de manera visible y activa su derecho a la recreación, al deporte y a la vida saludable. Asimismo, se enmarca en los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, participación y no discriminación, promoviendo acciones afirmativas que contribuyan a cerrar brechas de género en el acceso a espacios deportivos y comunitarios.

La carrera se concibe como un evento de integración social que convoca a mujeres de diferentes edades, condiciones físicas y contextos sociales, incluyendo categorías diferenciales que permiten la participación de niñas, jóvenes, adultas, adultas mayores y personas con discapacidad. De esta manera, se consolida un espacio de convivencia pacífica, inclusión y reconocimiento de la diversidad, fortaleciendo el tejido social del municipio.

Desde la perspectiva de la salud pública, la actividad fomenta estilos de vida activos y saludables, incentivando la práctica regular de actividad física como mecanismo de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, fortalecimiento de la salud mental, reducción del estrés y mejoramiento de la calidad de vida. El deporte, en este contexto, se convierte en una herramienta de transformación social que promueve el autocuidado, la autoestima y la confianza de las mujeres en sus capacidades.

Más allá de su carácter deportivo, la Carrera Atlética de la Mujer 2026 constituye un homenaje simbólico a la mujer plateña, resaltando su papel fundamental en la familia, la comunidad y el desarrollo del territorio. A través de esta iniciativa, la Administración Municipal fortalece el reconocimiento social de las mujeres y promueve mensajes de respeto por la vida, la integridad, la equidad de género y la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación.

El evento se desarrollará en el Parque Principal Custodio García Rovira, espacio emblemático del municipio que permite la integración de la comunidad en un entorno central, accesible y representativo. La utilización de este escenario fortalece la apropiación del espacio

público por parte de las mujeres, promoviendo su presencia activa en ámbitos tradicionalmente subrepresentados y contribuyendo a la construcción de entornos urbanos más inclusivos.

Esta carrera hace parte de una programación más amplia de actividades culturales, recreativas y pedagógicas desarrolladas durante el Mes de la Mujer, consolidándose como uno de los eventos de mayor impacto social y comunitario dentro de la agenda conmemorativa municipal.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, se requiere un apoyo logístico integral que permita una planeación, organización y ejecución eficiente, segura y de calidad. Este respaldo logístico es fundamental para asegurar la integridad de las participantes, el orden del evento, la adecuada atención a las asistentes y el cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción de derechos, bienestar y participación.

Componentes logísticos requeridos:

1. Apoyo logístico integral del evento: Se requiere la prestación del servicio integral de organización, coordinación, montaje, operación y desmontaje de la logística necesaria para el desarrollo de la Carrera de la Mujer 2026, a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprende la adecuación del espacio antes, durante y después del evento; instalación de mobiliario; mesa principal con capacidad para diez (10) personas con su respectiva silletería y mantelería; banderas institucionales y atril; sistema de sonido y micrófonos; iluminación y reflectores; puntos eléctricos; señalización de zonas estratégicas como salida, meta, servicio de entrega de la premiación e hidratación; animación musical con DJ en vivo; pódium de premiación; elementos decorativos conmemorativos y servicio de aseo y limpieza final. Este componente se justifica por constituir el soporte operativo central del evento, permitiendo su ejecución organizada, segura y visible, garantizando condiciones adecuadas de uso del espacio público, bienestar de las asistentes y cumplimiento del protocolo institucional.

2. Hidratación de participantes: Se requiere el suministro de cuarenta (32) pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) bolsas de 350 ml, destinadas a la hidratación de las participantes antes, durante y después de la competencia. El producto deberá encontrarse en condiciones aptas para el consumo humano, con empaque sellado, fechas de vencimiento vigentes y adecuada manipulación y distribución en los puntos definidos por la organización del evento. La cantidad se determina con base en la proyección de participación estimada entre 550 y 600 mujeres, conforme al comportamiento histórico de asistencia en eventos recreodeportivos similares. Las 32 pacas equivalen a 640 unidades de hidratación, cubriendo la demanda prevista e incorporando un margen de contingencia para personal logístico, jueces y posibles incrementos en la asistencia. La hidratación es un componente esencial de seguridad en eventos deportivos, ya que previene la deshidratación, la fatiga y posibles afectaciones de salud derivadas del esfuerzo físico.

3. Medallas conmemorativas: Se requiere el suministro de seiscientas (600) medallas conmemorativas elaboradas en material resistente, con diseño institucional y grabado alusivo a la Carrera de la Mujer 2026, cada una con cinta bicolor y lema conmemorativo. Las medallas deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad, acabado y presentación. La cantidad requerida se justifica con base en el comportamiento histórico de participación en actividades deportivas comunitarias realizadas en el marco del Mes de la Mujer, donde la asistencia ha oscilado entre 450 y 550 participantes. Considerando la proyección de crecimiento de la convocatoria, se estima una participación cercana a 550 mujeres, a la cual se adiciona un margen técnico de contingencia aproximado del 10% para cubrir inscripciones de última hora, reposiciones y variaciones en la asistencia, sustentando así la necesidad de contar con 600 medallas. Este elemento constituye un reconocimiento simbólico a la participación femenina, fortaleciendo la motivación, el sentido de logro y la recordación institucional del evento.

4. Tarima para actos protocolarios y premiación: Se requiere el suministro, transporte, montaje y desmontaje de una (1) tarima con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho, con estructura metálica, superficie en madera, cubierta superior y escaleras de acceso, destinada a actos protocolarios, premiación e intervenciones institucionales. La tarima deberá garantizar estabilidad estructural, seguridad y visibilidad para el público asistente. Su inclusión es necesaria para el desarrollo formal y organizado de las actividades centrales del evento, permitiendo la realización de la premiación y mensajes institucionales en condiciones técnicas adecuadas.

5. Juzgamiento deportivo de la carrera: Se requiere la prestación del servicio de juzgamiento deportivo mediante cinco (5) jueces, distribuidos en dos jueces de cronometraje, dos jueces de llegada y un juez de pista, quienes deberán contar con formación en el área de educación física, recreación y deporte. Este personal será responsable del control del recorrido, registro de tiempos y validación de resultados conforme a los lineamientos técnicos del evento. Este componente es fundamental para garantizar la transparencia, imparcialidad y rigor técnico de la competencia, asegurando resultados confiables y la adecuada clasificación de las participantes.

6. Stand de frutas para recuperación física: Se requiere la instalación y operación de un (1) stand de frutas, con el suministro aproximado de doscientas (200) libras de fruta fresca distribuidas así: noventa (90) libras de banano, sesenta (60) libras de naranja y cincuenta (50) libras de mandarina. El servicio deberá garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la manipulación, conservación y entrega de los alimentos. La cantidad se define con base en la proyección de 550 a 600 participantes, previendo la entrega de una porción de fruta por asistente como complemento nutricional para la recuperación física tras el esfuerzo deportivo. El volumen establecido cubre la población estimada e incorpora un margen de contingencia para personal de apoyo y variaciones en la asistencia. El suministro de fruta favorece la reposición energética, la hidratación natural y la promoción de hábitos de alimentación saludable en coherencia con el enfoque de bienestar integral del evento.

7. Camisetas deportivas estampadas: Se requiere el suministro de cuatrocientas (400) camisetas deportivas estampadas, en material cómodo y apto para actividad física, con tallas variadas (XS, S, M, L y XL), destinadas a las primeras participantes inscritas en la Carrera de la Mujer 2026. Las camisetas deberán contar con buen acabado, estampado alusivo al evento y adecuada presentación. La cantidad se justifica como incentivo de inscripción temprana, definido a título de recordatorio conmemorativo para las primeras 400 personas inscritas, estrategia que ha demostrado efectividad en eventos anteriores para mejorar la planeación logística y fortalecer el sentido de pertenencia. No implica la obligación de dotar a la totalidad de participantes, manteniendo el carácter promocional e institucional del elemento.

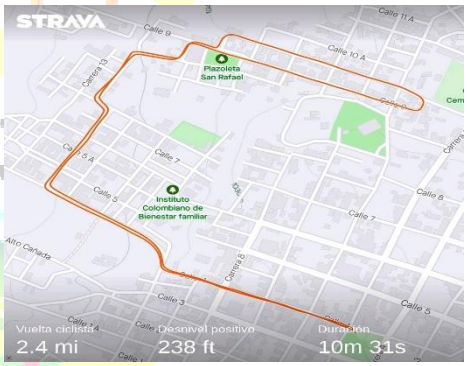
Las cantidades establecidas para los diferentes componentes logísticos del evento corresponden a estimaciones técnicas realizadas con base en el comportamiento histórico de participación en actividades recreodeportivas organizadas por el municipio, la capacidad operativa del lugar de realización y la proyección de crecimiento de la convocatoria. No obstante, dichas cantidades podrán presentar variaciones moderadas en función del número real de participantes inscritos y asistentes efectivos, situaciones de contingencia o ajustes operativos definidos por la supervisión del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual, siempre que se mantenga el equilibrio técnico, logístico y presupuestal del proceso. Esta previsión se incorpora con el fin de garantizar flexibilidad operativa, eficiencia en el uso de los recursos públicos y adecuada atención a la comunidad participante.

En consecuencia, la Carrera Atlética de la Mujer 2026 se justifica como una acción de alto impacto social, comunitario, deportivo y de salud pública, que promueve la equidad de género, la participación ciudadana y los estilos de vida saludables, requiriendo el respaldo logístico necesario para su correcta ejecución en condiciones de calidad, seguridad y organización.

La contratación del apoyo logístico no constituye un gasto accesorio sino una condición necesaria para garantizar la ejecución efectiva de dos acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal: (i) la promoción de la actividad física y la equidad de género mediante la Carrera Atlética de la Mujer 2026, y (ii) el posicionamiento turístico del Municipio de La Plata – Huila en el escenario nacional de promoción sectorial liderado por ANATO. Ambas acciones inciden directamente en la participación ciudadana, la salud pública, la cohesión social y el fortalecimiento de la economía local, cumpliendo así los fines esenciales del Estado y las competencias municipales en materia de deporte, cultura y turismo.

Que, con el fin de suplir la necesidad ya mencionada, se propone adelantar proceso de contratación bajo la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, para **"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO"** y, Para el cumplimiento del objeto contractual, se establece el siguiente cronograma de actividades:

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO			
N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	• Transporte terrestre para la delegación oficial mediante la disposición de dos (2) buses con capacidad mínima para 40 pasajeros cada uno, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad en el desplazamiento. Incluye la alimentación de la delegación (desayuno, almuerzo y cena) durante la jornada de participación en la Vitrina Turística de ANATO.	Salida: 26 de febrero de 2026 – 09:00 p.m. Regreso: 27 de febrero de 2026 – 09:00 p.m.	La Plata - bogota DC - la Plata

CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026				CARRERA DE LA MUJER EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026
2.	• Desarrollo de la Carrera Atlética en Conmemoración del Mes de la Mujer 2026, que comprende: apertura del evento, saludos protocolarios, entrega de camisetas, jornada de calentamiento (aeróbicos), realización de la competencia en las categorías población con discapacidad, infantil hasta 15 años y categoría libre mayores de 15 años, y entrega de medallas conmemorativas.	14 de marzo de 2026 06:00 p.m. a 10:00 p.m.	 Salida desde la esquina de la calle 4 con carrera 5, en sentido oriente occidente, hasta la altura de la carrera 9ª, girando hacia la derecha para tomar la avenida de la doble calzada del anillo vía doña Ana Julia, se avanza hasta el final de la avenida llegando a la carrera 12 y se gira a mano derecha hasta la calle 8 en sentido sur - norte, para girar ligeramente a la izquierda y luego a la derecha, tomando la carrera 12ª hasta llegar a la calle 8ª siguiendo en sentido sur -norte. Se gira a la derecha en sentido occidente - oriente hasta la altura de la calle 11, para girar nuevamente a mano izquierda y avanzar hasta la calle 9 para descender por esta la carrera 6ª y girar a la izquierda para tomar la calle 10 en sentido oriente occidente hasta la carrera 10, buscando la calle 9 al girar a la derecha;	

			y así regresar por donde se llegó hasta el punto de partida.

Nota: Las fechas programadas para la ejecución de las actividades podrán ser modificadas por el supervisor del contrato cuando las circunstancias así lo requieran, en razón a que se trata de eventos que se desarrollan de manera articulada con otras entidades e instancias institucionales. De igual forma, el recorrido previsto para la actividad deportiva podrá ser ajustado por razones logísticas, de seguridad, orden público o coordinación interinstitucional, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

4.2.- Ubicación de la presente contratación en el plan de desarrollo.

Que, en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila, para el periodo constitucional 2024 - 2027, para lo cual, se estructuran en las siguientes dimensiones, temática programática, sectores y programas.

DIMENSION	**GESTIONEMOS LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**		
SECTOR	**35 – COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**		
PROGRAMA	3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas.		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Aumentar en 28 visitantes extranjeros residenciales el término de la vigencia 2026, para pasar de 72 a 100.		
CÓDIGO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
3502046	Servicio de promoción turística	350204602	Eventos de promoción realizados
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			
1.3.2 Participar en ferias festivales y eventos turísticos locales, departamentales y nacionales, para promover el municipio como destino turístico. **($ 19.000.000)**			

DIMENSION	**GESTIONEMOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD**		
SECTOR	**43 – DEPORTE Y RECREACION**		
PROGRAMA	4301 – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Incrementar las 3.400 nuevas personas participantes en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria al terminar el periodo de gobierno 2027.		
CÓDIGO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, recreativa y del deporte	430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			

1.4.1 Realizar la carrera de la mujer dirigida a la comunidad plateña. ($ 30.000.000).

4.3.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad con consecutivo No. 444 para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad.

5.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1.- Objeto del Contrato: ***"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO."***

5.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

5.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Catering
80000000	80110000	80111600	80111620	Trabajadores manuales temporales
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
30000000	30240000	30241600	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

5.4.-Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

1	**Transporte delegación oficial:** Servicio de transporte terrestre especial para la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila, con ocasión de su participación en la Vitrina Turística de ANATO 2026, correspondiente a la prestación de dos (2) rutas intermunicipales ida y regreso en el trayecto La Plata – Bogotá – La Plata, garantizando el desplazamiento seguro, oportuno y en condiciones adecuadas hacia la ciudad sede del evento y su retorno. Cada ruta deberá prestarse en vehículo tipo bus de servicio especial con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, aire acondicionado en funcionamiento, silletería reclinable, dotación full equipo (botiquín, extintor, cinturones de seguridad, entre otros), documentación legal vigente conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte y conductor habilitado para servicio especial. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de seguridad, comodidad y puntualidad, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato.	RUTA	2
2	**Alimentación delegación ANATO:** Garantizar suministro de alimentación para 80 participantes, incluyendo desayuno, almuerzo y cena durante la jornada del evento **Desayunos:** 1. Huevos revueltos (53 gramos), arroz, arepa, chocolate, tajada de pan. 2. Carne sudada (150 gramos), tajada de maduro, arroz, arepa, bebida fría o caliente. 3. Tamal típico de la región (340 gramos), con arepa, chocolate y tajada de pan. **Almuerzos :** **1:** Pollo asado o Broaster (250 gramos), acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **2**.Carne asada (200 gramos), arroz blanco, acompañado de papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **3**.Pechuga de pollo asada (200 gramos), arroz, papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **Cenas:** **1**. Menú TÍPICO Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol negro, chicharroncitos, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **2**. Menú PAISA Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol rojo, chicharroncitos, chorizo, maduro, hogao y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **3**. Menú FRICASÉ DE POLLO Pollo en cocción con vegetales(200 gramos) , lentejas, maduro, hogao, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. El servicio deberá garantizar manipulación higiénica, empaque adecuado y entrega oportuna. Los menús podrán variar entre opciones típicas regionales y estándar, según disponibilidad y aprobación del supervisor.	UNIDAD	240
CARRERA DE LA MUJER EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026			
1	**Apoyo logístico integral del evento**: Prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución integral de la logística requerida para el adecuado desarrollo de la **"CARRERA DE LA**	GLOBAL	1

	MUJER EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026”, a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprenderá la adecuación del lugar antes, durante y después del evento, garantizando el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes: -Mesa principal con capacidad para diez (10) personas, con su respectiva silletería, debidamente vestida con manteles blancos y fajones en color rosado claro, tapas decorativas en color rosado claro, (10) botellas de agua de 300 ml. -Equipos tecnológicos y de amplificación, que incluyan sistema de sonido y micrófonos, así como el mobiliario y elementos necesarios para la correcta amplificación del evento. -Elementos protocolarios, consistentes en la instalación de las banderas del Departamento del Huila, la República de Colombia y el Municipio de La Plata – Huila, así como atril institucional. - Adecuación eléctrica e iluminación, garantizando los puntos eléctricos necesarios para la tarima y el recorrido de llegada a la meta, mediante la instalación de doce (12) reflectores en aluminio de 20 watts a 110 voltios, con dimensiones aproximadas de 14 cm de ancho por 12 cm de alto. - pódium en madera, tipo stand para tres (3) premiaciones, con zócalos apilables debidamente pintados. -Animación musical, garantizando la presentación de un DJ en vivo, con una puesta en escena mínima de una (1) hora, con repertorio musical alusivo a la conmemoración del Mes de la Mujer. -Servicio de aseo y limpieza, consistente en la recolección, organización y disposición final de los residuos y desechos generados, dejando el lugar en adecuadas condiciones una vez finalizada la actividad. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del servicio logístico, asegurando condiciones de orden, seguridad, presentación y funcionamiento del evento.		
2	**HIDRATACIÓN**: Suministro de pacas de agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de 350 ml, destinadas a la hidratación de los participantes de la “CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026”. El suministro deberá garantizar que el agua se encuentre en condiciones óptimas para el consumo humano, con empaque sellado, fecha de vencimiento vigente y adecuada manipulación y entrega durante el desarrollo del evento, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. La distribución de las pacas se realizará en los puntos definidos por la organización del evento, asegurando una atención oportuna y suficiente a los participantes de la actividad deportiva.	PACAS	32

3	**MEDALLAS CONMEMORATIVAS:** Suministro de medallas conmemorativas elaboradas en material zamak, con diámetro aproximado de seis (6) centímetros y espesor de tres (3) milímetros, debidamente troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad grabados. Cada medalla deberá contar con cinta bicolor en colores blanco y rosado, con longitud aproximada de un (1) metro y ancho de tres (3) centímetros, debidamente membreteada con el lema "CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER 2026", destinadas a la entrega a las participantes del evento. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, el acabado, la correcta identificación institucional y la entrega oportuna de las medallas conforme a la cantidad requerida y a las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	600
4	**TARIMA:** Suministro, transporte, montaje, desmontaje y entrega de tarima para eventos, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho, construida con estructura metálica en hierro, firme, estable y segura, y superficie en tablones de madera tipo triplex, apta para actividades institucionales y deportivas. La tarima deberá contar con cubierta superior, garantizando protección frente a condiciones climáticas, así como con escalera de acceso, cumpliendo con condiciones de seguridad y funcionalidad para los participantes y organizadores del evento. El servicio deberá prestarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asegurando la correcta instalación, estabilidad estructural y retiro oportuno una vez finalizada la actividad.	UNIDAD	1
5	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026:** Prestación del servicio de juzgamiento deportivo requerido para el adecuado desarrollo de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026", garantizando imparcialidad, precisión técnica y cumplimiento de las normas deportivas aplicables. El servicio deberá ser prestado por cinco (5) jueces, quienes deberán contar con formación profesional como Licenciados en Educación Física, Recreación y Deporte, y estarán distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) jueces de cronometraje. Dos (02) jueces de llegada. Un (01) juez en pista. Los jueces deberán cumplir las funciones asignadas conforme a los lineamientos técnicos del evento y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, asegurando el correcto registro de tiempos, control del recorrido y validación de resultados.	JUECES	5
6	**STAND DE FRUTAS:** Suministro, instalación y operación de un (1) stand de frutas, destinado a la atención y alimentación complementaria de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA	STAND	1

	EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El stand deberá garantizar el suministro de fruta fresca, en un volumen total aproximado de doscientas (200) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: noventa (90) libras. Naranja: sesenta (60) libras. Mandarina: cincuenta (50) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, asegurando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y entrega de los alimentos, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y la normatividad sanitaria aplicable.		
7	**CAMISETAS ESTAMPADAS DEPORTIVOS:** Suministro de camisetas deportivas elaborados en material algodón, cuello redondo en diferentes tallas como: XS, S, M, L, XL, destinados a las primeras participantes inscritas en la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"** Las camisetas deberán contar con tallas estándar, calidad adecuada, buen acabado y presentación, garantizando comodidad y funcionalidad para uso deportivo. Así mismo, deberán ser entregados en condiciones óptimas y conforme a las cantidades definidas, según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	400

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- El Contratista realizará el respectivo acompañamiento durante todas las actividades programadas en el cronograma de actividades.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

6.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente estudio previo, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **ANEXO No.1**.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8, de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; parágrafo del artículo 38, de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

6.1.2.- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

6.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

6.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección con una antigüedad no inferior a tres (3) años.

6.1.4.1.- Personas Naturales: (Solo para las personas naturales con matricula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través de la presentación certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.1.4.2.- Persona Jurídica. - Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.1.4.3.- Formas de Participación Conjunta.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de La Plata Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.1.4.4.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio**.**

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente**.**

6.1.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

6.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO 2- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

6.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar diligenciado el Anexo denominado – Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

6.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado).

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

6.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co o dirigirse al Edificio primitivo Losada 3er piso, oficina Secretaria de Hacienda allegando el **ANEXO No. 7 de** la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo. El costo o valor por la expedición de la paz y salvos son de exclusiva responsabilidad del oferente

Nota: se aclara a los oferentes que **El Anexo No. 7** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

6.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia**.**

6.1.11.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo No. 2)

6.1.12 Autorización a la entidad para que pueda consultar cada cuatro (4) meses en la página la inhabilidad, de conformidad con el decreto 753 de 2019 que reglamenta la 1918 de 2018.

6.1.13 Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
-Nit 891.180.155-7

6.1.14 Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta**.**

6.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO - 3** de la Invitación, en medio físico, debidamente rotulada.

6.2.1.2.- Valor de la Propuesta Económica. –

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO NO. 3** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*

6.2.2.- Experiencia General.

6.2.2.1.- Personas Naturales: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que cuenta con la actividad económica 5621 Catering para eventos y que cuente con una experiencia y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

6.2.2.2.- Persona Jurídica. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben cumplir, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, con las siguientes condiciones; su objeto social debe estar relacionado a actividades logísticas, también debe contar con la actividad económica 5621 Catering para eventos, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas

6.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

6.2.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos, cuyo objeto contractual sea acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico a entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado durante los dos últimos años, contados desde la publicación de la presente convocatoria, y que sus presupuestos sumados deberán ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso, en donde se logre constatar la prestación de servicios de Catering.

El proponente deberá anexar en su oferta Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaría de Salud Departamental Huila y Saneamiento Ambiental Vigente.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

NOTA: Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades o personas de derecho privado, deberá aportar obligatoriamente, además de los documentos generales exigidos, copia de la factura correspondiente, copia del comprobante de egreso o documento equivalente que acredite el pago, así como el certificado de retenciones practicadas, cuando haya lugar. Igualmente, deberá anexar los soportes contables y tributarios que demuestren la ejecución del contrato, tales como declaraciones tributarias asociadas y demás documentos que permitan verificar la realidad de la prestación del servicio o suministro efectuado. El cumplimiento de esta condición será obligatorio para la validación de la experiencia aportada.

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1.- Valor del Contrato: El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/ CTE**. de conformidad con las especificaciones técnicas:

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Transporte delegación oficial:** Servicio de transporte terrestre especial para la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila, con ocasión de su participación en la Vitrina Turística de ANATO 2026, correspondiente a la prestación de dos (2) rutas intermunicipales ida y regreso en el trayecto La Plata – Bogotá – La Plata, garantizando el desplazamiento seguro, oportuno y en condiciones adecuadas hacia la ciudad sede del evento y su retorno.	RUTA	2	7.260.000	14.520.000

	Cada ruta deberá prestarse en vehículo tipo bus de servicio especial con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, aire acondicionado en funcionamiento, silletería reclinable, dotación full equipo (botiquín, extintor, cinturones de seguridad, entre otros), documentación legal vigente conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte y conductor habilitado para servicio especial. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de seguridad, comodidad y puntualidad, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato.					
2	**Alimentación delegación ANATO:** Garantizar suministro de alimentación para 80 participantes, incluyendo desayuno, almuerzo y cena durante la jornada del evento **Desayunos:** 1. Huevos revueltos (53 gramos), arroz, arepa, chocolate, tajada de pan. 2. Carne sudada (150 gramos), tajada de maduro, arroz, arepa, bebida fría o caliente. 3. Tamal típico de la región (340 gramos), con arepa, chocolate y tajada de pan. **Almuerzos :** **1:** Pollo asado o Broaster (250 gramos), acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **2**.Carne asada (200 gramos), arroz blanco, acompañado de papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **3**.Pechuga de pollo asada (200 gramos), arroz, papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **Cenas:** **1**. Menu TÍPICO Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol negro, chicharroncitos, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **2**. Menu PAISA Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol rojo, chicharroncitos, chorizo, maduro, hogao y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **3**. Menu FRICASÉ DE POLLO Pollo en cocción con vegetales(200 gramos) , lentejas, maduro, hogao, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. El servicio deberá garantizar manipulación higiénica, empaque adecuado y entrega oportuna. Los menús podrán variar entre opciones típicas regionales y estándar, según disponibilidad y aprobación del supervisor.	UNIDAD	240	26.000	6.240.000
SUB TOTAL.						**20.760.000**
CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026						

1	**Apoyo logístico integral del evento**: Prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución integral de la logística requerida para el adecuado desarrollo de la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"**, a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprenderá la adecuación del lugar antes, durante y después del evento, garantizando el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes: -Mesa principal con capacidad para diez (10) personas, con su respectiva silletería, debidamente vestida con manteles blancos y fajones en color rosado claro, tapas decorativas en color rosado claro, (10) botellas de agua de 300 ml. -Equipos tecnológicos y de amplificación, que incluyan sistema de sonido y micrófonos, así como el mobiliario y elementos necesarios para la correcta amplificación del evento. -Elementos protocolarios, consistentes en la instalación de las banderas del Departamento del Huila, la República de Colombia y el Municipio de La Plata – Huila, así como atril institucional. - Adecuación eléctrica e iluminación, garantizando los puntos eléctricos necesarios para la tarima y el recorrido de llegada a la meta, mediante la instalación de doce (12) reflectores en aluminio de 20 watts a 110 voltios, con dimensiones aproximadas de 14 cm de ancho por 12 cm de alto. - pódium en madera, tipo stand para tres (3) premiaciones, con zócalos apilables debidamente pintados. -Animación musical, garantizando la presentación de un DJ en vivo, con una puesta en escena mínima de una (1) hora, con repertorio musical alusivo a la conmemoración del Mes de la Mujer. -Servicio de aseo y limpieza, consistente en la recolección, organización y disposición final de los residuos y desechos generados, dejando el lugar en adecuadas condiciones una vez finalizada la actividad. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del servicio logístico, asegurando condiciones de orden, seguridad, presentación y funcionamiento del evento.	GLOBAL	1	4.800.000	4.800.000
2	**HIDRATACIÓN**: Suministro de pacas de agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de 350 ml, destinadas a la hidratación de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN	PACAS	32	5.375	172.000

	CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El suministro deberá garantizar que el agua se encuentre en condiciones óptimas para el consumo humano, con empaque sellado, fecha de vencimiento vigente y adecuada manipulación y entrega durante el desarrollo del evento, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. La distribución de las pacas se realizará en los puntos definidos por la organización del evento, asegurando una atención oportuna y suficiente a los participantes de la actividad deportiva.				
3	**MEDALLAS CONMEMORATIVAS:** Suministro de medallas conmemorativas elaboradas en material zamak, con diámetro aproximado de seis (6) centímetros y espesor de tres (3) milímetros, debidamente troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad grabados. Cada medalla deberá contar con cinta bicolor en colores blanco y rosado, con longitud aproximada de un (1) metro y ancho de tres (3) centímetros, debidamente membreteada con el lema "CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER 2026", destinadas a la entrega a las participantes del evento. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, el acabado, la correcta identificación institucional y la entrega oportuna de las medallas conforme a la cantidad requerida y a las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	600	17.100	10.260.000
4	**TARIMA:** Suministro, transporte, montaje, desmontaje y entrega de tarima para eventos, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho, construida con estructura metálica en hierro, firme, estable y segura, y superficie en tablones de madera tipo triplex, apta para actividades institucionales y deportivas. La tarima deberá contar con cubierta superior, garantizando protección frente a condiciones climáticas, así como con escalera de acceso, cumpliendo con condiciones de seguridad y funcionalidad para los participantes y organizadores del evento. El servicio deberá prestarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asegurando la correcta instalación, estabilidad estructural y retiro oportuno una vez finalizada la actividad.	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000

5	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026:** Prestación del servicio de juzgamiento deportivo requerido para el adecuado desarrollo de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026", garantizando imparcialidad, precisión técnica y cumplimiento de las normas deportivas aplicables. El servicio deberá ser prestado por cinco (5) jueces, quienes deberán contar con formación profesional como Licenciados en Educación Física, Recreación y Deporte, y estarán distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) jueces de cronometraje. Dos (02) jueces de llegada. Un (01) juez en pista. Los jueces deberán cumplir las funciones asignadas conforme a los lineamientos técnicos del evento y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, asegurando el correcto registro de tiempos, control del recorrido y validación de resultados.	JUECES	5	30.000	150.000
6	**STAND DE FRUTAS:** Suministro, instalación y operación de un (1) stand de frutas, destinado a la atención y alimentación complementaria de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El stand deberá garantizar el suministro de fruta fresca, en un volumen total aproximado de doscientas (200) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: noventa (90) libras. Naranja: sesenta (60) libras. Mandarina: cincuenta (50) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, asegurando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y entrega de los alimentos, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y la normatividad sanitaria aplicable.	STAND	1	258.000	258.000
7	**CAMISETAS ESTAMPADAS DEPORTIVOS:** Suministro de camisetas deportivas elaborados en material algodón,cuello redondo en diferentes tallas como: XS, S, M, L, XL, destinados a las primeras participantes inscritas en la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"** Las camisetas deberán contar con tallas estándar, calidad adecuada, buen acabado y presentación, garantizando comodidad y funcionalidad para uso deportivo. Así mismo, deberán ser entregados en	UNIDAD	400	26.000	10.400.000

	condiciones óptimas y conforme a las cantidades definidas, según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.					
SUB TOTAL						**28.240.000**
TOTAL						**49.000.000**

Nota 1.- Los ítems aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Nota 2.- Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

7.2.- Justificación del Precio.

La Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector relacionadas con el servicio objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

7.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en **UN SOLO PAGO** previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

7.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

7.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el Jefe de presupuesto del Municipio de la Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000452 del 04 de febrero del 2026 con Rubro 2.3.2 denominado INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Fuente: 124304 denominado SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6. Fuente: 124301 denominado SGP PROPÓSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION. Valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/ CTE.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

7.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

8.1.1.- Obligaciones Generales:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
4. Realizar las labores dentro del término acordado cumpliendo los más altos estándares de Calidad en todos los servicios.
5. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
7. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
8. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.

12. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
16. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
17. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Planear, coordinar, organizar y ejecutar integralmente el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la Carrera Atlética de la Mujer 2026 y para la participación institucional en la Vitrina Turística de ANATO 2026, garantizando la adecuada disposición de espacios, mobiliario, equipos, señalización, ambientación y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.
2. Garantizar que todos los bienes y servicios suministrados cumplan con condiciones óptimas de calidad, idoneidad, seguridad y correspondan estrictamente a las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y aceptadas por la Entidad.
3. Suministrar los alimentos y bebidas requeridos, asegurando condiciones adecuadas de higiene, salubridad, conservación, transporte y manipulación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente, evitando cualquier riesgo para la salud de los beneficiarios.
4. Asumir la responsabilidad civil, penal, laboral y contractual derivada de los daños o perjuicios que se ocasionen por acción u omisión en la ejecución del contrato.
5. Disponer por su cuenta y riesgo del personal logístico necesario, idóneo y suficiente para garantizar la correcta prestación de los servicios contratados.
6. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación.
7. Aportar y garantizar la logística, equipos y recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo transporte, sonido, tarimas, hidratación, señalización, juzgamiento, insumos deportivos y demás requeridos según el evento.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes no autorizados.
9. Suministrar oportunamente los elementos logísticos conforme a las especificaciones técnicas establecidas para cada evento.
10. Comunicar por escrito al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución cuando sea pertinente.
11. Atender de manera inmediata y eficaz los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Presentar informes de ejecución cuando le sean requeridos, evidenciando el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
13. Cumplir con las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor de lo contratado en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata (H).
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

11. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata Huila.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita- da en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes le- gales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

17. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las estampillas se causarán por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	**2% del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	**1% del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla pro justicia familiar	**2% del Valor del Contrato:** los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de la Plata – Huila.
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

18. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

De conformidad con el Inciso 5, del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Doscientos (200) Salarios Mínimos	Término de duración del contrato	X	

19. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

19.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando, en la propuesta económica, presenten diferencias entre el formato anexo Propuesta Económica y el valor de ofertado en la lista de precios del formulario electrónico del presente proceso.

19.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, tanto las observaciones como las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación deberán ser allegadas a través del expediente electrónico creado en el secop II para la gestión del presente proceso, dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

20.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

21. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de La Plata Huila, aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso.

Proyecto:

JUAN CAMILO DURÁN DUSSÁN
Contratista Oficina Asesora Jurídica